

VISTO: la solicitud de incorporación de personal suscripta por la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, a través de la cual se requiere el alta de la Sra. BENITEZ OLMEDO Elisa María, en calidad de Personal Mensualizado, para desempeñarse con tareas de Auxiliar de Enfermería – Nivel B, en la Dirección Geriatria, y

CONSIDERANDO:

Que la misma ha concluido satisfactoriamente el examen de aptitud psico-física obligatorio, dando cumplimiento al requisito de admisibilidad e ingreso estipulado en el artículo 3° inciso d) de la Ley Nro. 11757; así como también ya ha presentado la totalidad de la documentación pertinente para su alta,

Que de acuerdo al memorando producido por la Sub Secretaría de Recursos Humanos, la nombrada es puesta en funciones a partir del 23 de septiembre de 2013, y

Teniendo en cuenta la reserva preventiva de fondos efectuada por la Contaduría Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

Art.1°.- Designase a la Sra. BENITEZ OLMEDO Elisa María – Legajo Personal Nro 26647, entre el 23 de septiembre y el 31 de diciembre de 2013, inclusive, como personal mensualizado, percibiendo haberes conforme el Módulo 37 con 38.30 horas semanales de labor, realizando tareas de Auxiliar de Enfermería - Nivel B en la Dirección Geriatria.-

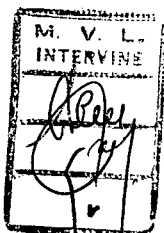
Art.2°.- Se deja constancia que lo dispuesto en el Artículo 1° no implica obligación alguna por parte del Departamento Ejecutivo en reservar o crear cargo de Planta Permanente.-  
Asimismo, la Comuna se reserva el derecho de prescindir en cualquier momento de los servicios del agente, sin expresión de causa y sin que ello confiera derecho al mismo de formular reclamo indemnizatorio alguno.-

Art.3°.- El vencimiento del periodo indicado en el artículo 1° operará de pleno derecho, y sin necesidad de notificación alguna.-

Art.4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será debitada en la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos Ejercicio Vigente:  
Jurisdicción Secretaría de Salud y Desarrollo Humano  
Cat. Progr. 01 – Actividad Central  
Inciso: 1.2.1.0 – Retribuciones del Cargo  
Fuente 110 – Tesoro Municipal

Art.5°.- Tome conocimiento la Subsecretaria de Recursos Humanos – Dirección Haberes, la Secretaría de Hacienda – Contaduría Municipal, la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano y la Dirección Geriatria.-

Art.6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase y hágase saber y oportunamente archívese.-



GUILLERMO A. ROMERO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Vicente López



JORGE MACRI  
Intendente  
Municipalidad de Vicente López